

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
NKM/CMD

8115

104387
8222
8317



MAT: Da de baja bienes muebles municipales y aprueba donación a Municipalidad de Puerto Varas, según se indica.

SECCIÓN 1ª N° 1989

LAS CONDES, 11 JUN 2025

VISTOS:

1. Que la Municipalidad de Las Condes ha resuelto colaborar con Municipios de menores ingresos;
2. El Acuerdo N° 114/2025, adoptado en la 1217ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 03 de junio de 2025;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3594, del 09 de junio de 2020, ratifica en todas sus partes el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Las Condes y la Municipalidad de Puerto Varas, de fecha 23 de abril de 2020;
4. La declaración de Alerta Roja para la Comuna de Puerto Varas a contar del día domingo 25 de mayo de 2025, por evento meteorológico, por parte del Servicio Nacional de Prevención y Respuestas ante Desastres (SENAPRED), el que se mantiene vigente hasta que las condiciones así lo ameriten;
5. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la Señora Catalina San Martín Cavada;
6. El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
7. Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
8. Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
9. DFL N° 789 del 12 de diciembre de 1978, que fija las Normas sobre Adquisición y Disposición de los Bienes Municipales.

CONSIDERANDO:

1. La Municipalidad de Las Condes ha suscrito un Convenio de Colaboración con la Municipalidad de Puerto Varas, de fecha 23 de abril de 2020, el que, en su Cláusula Séptima, señala que la Municipalidad de Las Condes podrá donar a la Municipalidad de Puerto Varas, previo acuerdo del Concejo Municipal, los bienes muebles que se den de baja sin enajenación, en caso que para ésta puedan ser de utilidad;
2. Lo dispuesto en el artículo 22, inciso 2º del Decreto con Fuerza de Ley N° 789, de 1978 que Fija Normas sobre adquisición y disposición de los Bienes Municipales, en que se señala que: "Se aplicará a las donaciones de los bienes muebles que se efectúan en favor de las Municipalidades, lo dispuesto en el artículo 10º";
3. La Providencia N° 3263, de fecha 04 de junio de 2025, mediante el cual el Sr. Alcalde de Puerto Varas, solicita el apoyo de la Municipalidad de Las Condes mediante la donación de equipamiento, debido a la gran afectación que dejó en la Comuna, un evento climático inusual y que fue de público conocimiento;
4. Que, el Concejo Municipal de Las Condes, en su sesión ordinaria del día 03 de junio de 2025, ha aprobado por unanimidad, efectuar la donación, junto al traslado de dicho equipamiento, a la Municipalidad de Puerto Varas.

DECRETO:

1. **DÁSE DE BAJA** del Inventario Municipal, los siguientes bienes:

N°	EQUIPAMIENTO	N° INVENTARIO
1	ESTUFA A GAS	06034001280
2	ESTUFA A GAS	06034001327
3	ESTUFA A GAS	06034001357
4	ESTUFA A GAS	06034001296
5	ESTUFA A GAS	06034001323
6	ESTUFA A GAS	06034001345
7	ESTUFA A GAS	06034001362
8	ESTUFA A GAS	06034001366
9	ESTUFA A GAS	06034001341
10	ESTUFA A GAS	06034001317
11	ESTUFA A GAS	06034001350
12	ESTUFA A GAS	06034001338
13	ESTUFA A GAS	06034001330
14	ESTUFA A GAS	06034001319
15	ESTUFA A GAS	06034001882
16	ESTUFA A GAS	06034001375
17	ESTUFA A GAS	06034001326

N°	EQUIPAMIENTO	N° INVENTARIO
18	ESTUFA A GAS	06034001328
19	ESTUFA A GAS	06034001310
20	ESTUFA A GAS	06034001312
21	ESTUFA A GAS	06034001340
22	ESTUFA A GAS	06034001355
23	ESTUFA A GAS	06034001316
24	ESTUFA A GAS	06034001346
25	ESTUFA A GAS	06034001293
26	ESTUFA A GAS	06034001356
27	ESTUFA A GAS	06034001318
28	ESTUFA A GAS	06034001285
29	ESTUFA A GAS	06034001351
30	ESTUFA A GAS	06034001324
31	ESTUFA A GAS	06034001301
32	ESTUFA A GAS	06034001334
33	ESTUFA A GAS	06034001358
34	ESTUFA A GAS	06034001315

N°	EQUIPAMIENTO	N° INVENTARIO
35	ESTUFA A GAS	06034001371
36	ESTUFA A GAS	06034001373
37	ESTUFA A GAS	06034001281
38	ESTUFA A GAS	06034001284
39	ESTUFA A GAS	06034001295
40	ESTUFA A GAS	06034001352
41	ESTUFA A GAS	06034001363
42	ESTUFA A GAS	06034001321
43	ESTUFA A GAS	06034001361
44	ESTUFA A GAS	06034001307
45	ESTUFA A GAS	06034001348



Handwritten marks/signatures at the bottom left.

CANTIDAD	EQUIPAMIENTO	N° INVENTARIO
45	CILINDROS DE GAS DE 15 KG. CADA UNO	Desde el N° 6035000697 al N° 6035000741

2. **APRUÉBASE**, a través de la donación, a la Municipalidad de Puerto Varas, el mobiliario detallado en el numeral anterior, de acuerdo al convenio de colaboración celebrado entre ambos Municipios.
3. La presente donación irrogará gastos a la Municipalidad de Las Condes, toda vez que implica el traslado a la Municipalidad de Puerto Varas.
4. La presente donación, se hará efectiva una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente Decreto Alcaldicio, el que será publicado en el Portal de Transparencia Activa de esta Municipalidad.
5. Hágase entrega de los mencionados bienes al Municipio de Puerto Varas mediante un Acta de Entrega y Recepción de Donación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Municipalidad de Puerto Varas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Secretaria Municipal
- Oficina Partes
- Departamento de Transparencia Municipal
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
- Departamento de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
- Sección Inventario
- Convenios con otros Municipios